

V. Comunidades Autónomas

PAIS VASCO

8229

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, del distrito minero de Euskadi, del Departamento de Industria y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya.

Con fecha 4 de marzo de 1985, ha sido otorgado por esta Jefatura el siguiente permiso de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

4.665. «Eibar». Recursos de la Sección C). 2.340. 2° 31' 00" W y 2° 11' 00" W y 43° 10' 00" N y 43° 23' 00" N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

San Sebastián, 12 de marzo de 1985.—El Jefe del Distrito Minero de Euskadi, Joaquín Sagastiberri Arcelus.—4.572-E (20043).

8230

RESOLUCION de 22 de abril de 1985, de la Sección de Minas de Guipúzcoa, del distrito minero de Euskadi, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Sección de Minas de Guipúzcoa hace saber que por el ilustrísimo señor Jefe del distrito minero de Euskadi han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

4.659. «Kaskardi». Carbonato cálcico (recurso Sección C). 6. Lizartza.

4.661. «San Blas». Mármol (recurso Sección C). 1. Mutriku.

4.662. «Olatz». Carbonato cálcico (recurso Sección C). 2. Mutriku.

4.663. «Úrkulu». Mármol (recurso Sección C). 3. Deba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

San Sebastián, 22 de abril de 1985.—El Jefe accidental de la Sección de Minas, José Vicedo Sánchez.—6.307-E (28605).

CATALUÑA

8231

DECRETO de 18 de enero de 1985 por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Elaborados los Estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona por su claustro universitario, y una vez cumplidos todos los trámites preceptuados en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; de conformidad con aquello que establece el artículo 12.1 de la citada Ley, a propuesta del Conseller d'Ensenyament y previo acuerdo del Consell Executiu, decreto:

Artículo 1.º Se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona que figuran transcritos en el anexo del presente Decreto.

Art. 2.º De conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, los Estatutos aprobados entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Barcelona, 18 de enero de 1985.—Jordi Pujol, Presidente de la Generalitat de Catalunya, Joan Guitart i Agell, Conseller y d'Ensenyament.